

ACTA DE FALLO

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, No.: **CEA-NAY-FAFEF-011-21-IR**, donde la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado emite el fallo de conformidad con el Artículo 34 Fracción III y Artículo 35 de Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit., para realizar la obra:

ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.

Con un periodo de ejecución de los trabajos de 15 días calendario, contemplándose como fecha de inicio programada del 04 de Agosto del 2021 y terminación del día 18 de Agosto del 2021.

En la ciudad de Tepic, Nayarit; siendo las **15:00 horas** del día **29 de Julio del 2021** y de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de requisitos correspondiente y el acta de apertura de propuesta técnica y económica, realizada el día **28 de Julio del 2021**; se reunieron para dar a conocer el fallo del concurso en mención en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, las personas físicas y/o morales y funcionarios cuyo nombre, representación y firma figuran al final de esta acta.

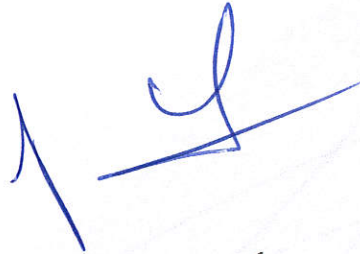
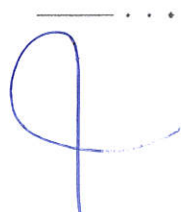
Reseña Cronológica de la Licitación

Con fundamento en los Artículos 20 Fracción II y 58 Fracción II de la **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, se llevó a cabo la licitación No. **CEA-NAY-FAFEF-011-21-IR**, mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** para adjudicar los trabajos siguientes:

Adecuaciones Eléctricas para Pozo Profundo en la Cabecera Municipal de Ixtlan del Rio, Nayarit.

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron los días **20 y 21 de Julio del 2021**, respectivamente.

Se invitaron para participar **3** empresas:



- 1.- ING. JESUS AMADOR MURO MARTINEZ.
- 2.- CONSTRUCCIONES Y ADOCRETOS, S. A. DE C. V.
- 3.- CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.

El **28** de **Julio** del presente año a las **09:00 hrs.** se celebró el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y Apertura Única. Se presentaron las **3** empresas:

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas, haciendo del conocimiento si alguna licitante presento alguna observación en la apertura.

En la parte de documentos adicionales se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

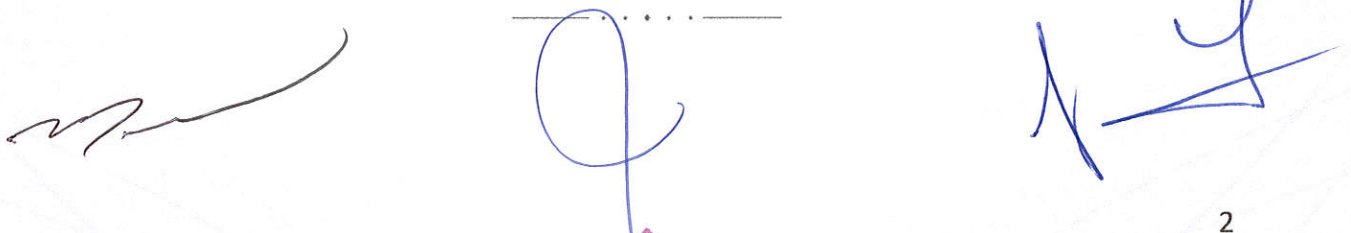
No hubo observaciones.

En la parte técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

Mismas que presentaron todos los requisitos solicitados en los documentos establecidos en las bases de licitación. Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

En la parte económica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:



2



No hubo observaciones.

3

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado, se determinó lo siguiente:

La empresa **ING. JESUS AMADOR MURO MARTINEZ.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 126,726.45 (ciento veintiséis mil setecientos veintiséis pesos 45/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **15 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **CONSTRUCCIONES Y ADOCRETOS, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 128,554.29 (ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **15 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 124,228.37 (ciento veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos 37/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **15 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **ING. JESUS AMADOR MURO MARTINEZ, CONSTRUCCIONES Y ADOCRETOS, S. A. DE C. V.** y

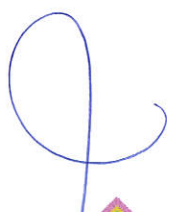
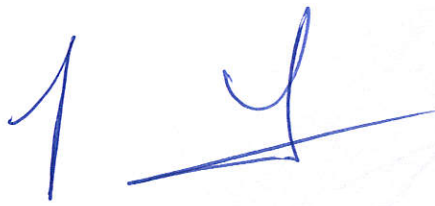
ACTA DE FALLO LICITACION NO. CEA-NAY-FAFEF-011-21-IR

CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V., cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente legal, técnica y económicamente".

El **Arq. J. Luciano Rodríguez Macedo**, Director de Infraestructura, en representación de la **Ing. Raúl Montero Matamoros**, Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, manifiesta a los asistentes que se realizó el análisis detallado de las proposiciones recibidas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las indicaciones estipuladas en el pliego de requisitos y una vez concluido el análisis de las mismas; ésta Comisión determinó que la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.**, que presento una propuesta con un importe de \$ 124,228.37 (ciento veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos 37/100 M.N.), antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente económicamente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato.

Por lo que se adjudica a la empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.**, el contrato para la ejecución de la obra "**Adecuaciones Eléctricas para Pozo Profundo en la Cabecera Municipal de Ixtlan del Rio, Nayarit.**", se manifiesta que la presente acta, surtirá efectos de notificación legal de adjudicación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para el concurso, la empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.**, queda obligada a firmar el contrato citado y presentar la fianza estipulada en las cláusulas correspondientes al pliego de requisitos, el cual se formalizará a el día **30 de Julio** del año en curso a las **13:00 hrs.**, y presentar las fianzas estipuladas en las cláusulas correspondientes al pliego de requisitos, en la **Dirección de Infraestructura**, mismo domicilio, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la presente Acta, en que se le otorga el contrato mencionado.

Para estos trabajos la dependencia otorgará el **0 % de anticipo**, del monto autorizado para el inicio de cada obra.

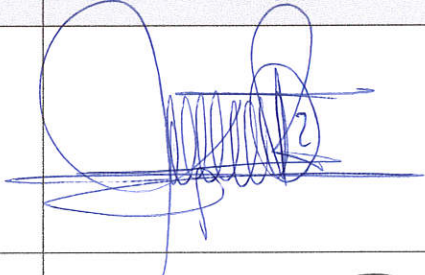
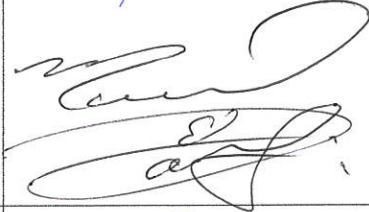
ACTA DE FALLO LICITACION NO. CEA-NAY-FAFEF-011-21-IR

Se anexa al presente el cuadro de análisis de las propuestas.

5

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar, se firma la presente por todos los que asistieron al acto.

POR LAS DEPENDENCIAS

No.	NOMBRE	FIRMA
1	ARQ. J. LUCIANO RODRIGUEZ MACEDO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CEAPA	
2	ING. MANUEL ELIZONDO ALTAMIRANO JEFE DE COORDINACION Y VINCULACION ADMINISTRATIVA CEAPA	
3	ING. FILIBERTO AGUIRRE HERNANDEZ DPTO. DE COORDINACION Y VINCULACION ADMINISTRATIVA CEAPA	

.....




ACTA DE FALLO LICITACION NO. CEA-NAY-FAFEF-011-21-IR
POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

6

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
1	CONSTRUCCIONES INGENIERIAS G. C. H., S. A. DE C. V.	ARQ. DONY YAHIR HERNANDEZ SANDOVAL	

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



.....